



REPUBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL.
MIRANDA-CAUCA.

Auto de sustanciación No. 040

Miranda - Cauca, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCOLOMBIA S.A
Demandado: FABIOLA VERGARA
Radicación: 2020-00169

Pasa a despacho el presente proceso Ejecutivo Singular, con memorial suscrito por la Doctora **JULIETH MORA PERDOMO**, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 36.603.159 y T.P 171.802 del C.S.J, en calidad de apoderada Judicial de Bancolombia S.A, en el cual sustituye el poder a ella conferido, a la Doctora **ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.018.461.980 y T.P. Nro. 281.727 del CSJ.

En atención a lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Miranda Cauca, de conformidad a lo normado por el artículo 75 del Código General del Proceso.

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER como apoderada sustituta a la Doctora **ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.018.461.980 y T.P. Nro. 281.727 del CSJ, en los mismos términos y facultades establecidas en el poder conferido por el ejecutante dentro de este trámite procesal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



CELIA PIEDAD VIDAL